



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Segunda Prórroga de la representación de los miembros de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Barranco para el Periodo 2021-2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDB

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-GPVBS-MDB emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social de fecha 09 de marzo del 2023 y, el Informe N° 142-2023-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con relación a la Participación y control vecinal menciona que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Además, en su artículo 112° señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MDB; de fecha 06 de diciembre de 2022; se dispuso PRORROGAR la gestión de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco para el periodo 2021 - 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, los mismos que fueron reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MDB.

Que, por medio del Informe del visto, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social tiene a bien solicitar la prórroga de la gestión de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco para el periodo 2021-2022, para que sigan ejerciendo funciones hasta el 15 de mayo del 2023, al encontrarse trabajando en el Proyecto de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Elecciones de las juntas vecinales, con la finalidad de implementar y mejorar esta norma que brinda facultades a las JJ.VV.CC.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con informe del visto cumple con emitir opinión legal favorable a la solicitud de prórroga de la representación de los miembros de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco para el periodo 2021-2022, recomendando su aprobación mediante la emisión de un Decreto de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la gestión de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Barranco para el periodo 2021 - 2022, hasta el 15 de mayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Segunda Prórroga de la representación de los miembros de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Barranco para el Periodo 2021-2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDB

del 2023, los mismos que fueron reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MDB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
VºBº
Jorge A. Alferrano
D'Onofrio
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA